

A la atención del Sr. alcalde de Torrent

José Francisco Gozalvo, como concejal del Grup Popular en el Ayuntamiento de Torrent.

EXPONE

PRIMERO. Que en virtud del artículo 77 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce la obligación del Alcalde y su equipo de facilitar a los miembros de la Corporación Local datos e informaciones que resulten precisos para el desarrollo de su función. Y que esta habrá de ser resuelta en la plazo de cinco días.

SEGUNDO. Que el artículo 14 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales reconoce el mismo derecho a la información de los concejales que el Artículo 77 de la LBRL y añade que en caso de denegar el acceso a la documentación deberá hacerse a través de resolución o acuerdo motivado en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la solicitud.

TERCERO. Por descontado se tendrá en cuenta el artículo 16.3 del ROF de guardar la reserva en relación con las informaciones que se faciliten por parte del gobierno al resto de la Corporación para hacer posible el desarrollo de su función.

SOLICITA

PRIMERO. Saber qué tiene previsto el equipo de gobierno encargar a empresas para la protección y mejora del Medio Ambiente, Otros trabajos a realizar por empresas en la partida 1720.22799 que pasa de 37.000 euros en 2015 a 99.310 euros en 2016.

SEGUNO. Conocer qué procedimiento de contratación se ha seguido para los trabajos de tala de pinos en El Vedat.

TERCERO. Informe del técnico municipal, sobre la capacidad, experiencia y conocimientos sobre el tomicus y tratamientos forestales de D. José García Colomina, que según el registro de entrada con el nº de anotación 2016002605 ha realizado los trabajos de corte o talado de pinos en El Vedat

Torrent, Jueves 28 de Enero de 2016



José Francisco Gozalvo, concejal del Grup Popular